

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva o.c. <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	DE-RA-AC Versión: 1.0
	<b>ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	14/02/2011 Página 1 de 5

**ACUERDO No. 52  
(Octubre 7 de 2013)**

Por medio del cual se reglamenta la Política de Tratamiento y Protección de Datos de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C.

El Consejo de Administración de la Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO O.C. en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Legislación Cooperativa, los estatutos, el derecho común y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos.
2. Que corresponde al Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que para garantizar las responsabilidades y los derechos de los asociados de la Cooperativa, el Consejo de Administración debe reglamentar la Política de Tratamiento y Protección de Datos

**ACUERDA**

**ARTICULO 1:** Los datos personales como nombres y apellidos, número de identificación, género, fecha de nacimiento, dirección de residencia, números de teléfono fijo y celular, y correo electrónico de los asociados, deudores solidarios y proveedores de CANAPRO O.C. son utilizados para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa.

**ARTÍCULO 2: Ámbito de aplicación:** El presente acuerdo será aplicado de manera específica para el tratamiento de datos de carácter personal y comercial que maneje CANAPRO O.C.

**ARTICULO 3: Base de datos:** Entiéndase por base de datos según la ley el conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento; y por dato personal debe entenderse cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva o.c. <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	DE-RA-AC
	<b>ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION</b>	Versión: 1.0
		14/02/2011
		Página 2 de 5

Las Políticas contenidos en el presente documento aplican a todas las bases de datos que maneja CANAPRO O.C, y que serán registradas de conformidad con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

**ARTICULO 4:** Finalidad de la base de datos de CANAPRO O.C :La información proporcionada por los asociados podrá ser usada por CANAPRO O.C para:

- a) Estudiar y atender las solicitudes de productos y servicios, correspondientes al ejercicio de la actividad y objeto social de CANAPRO O.C
- b) Comunicar y enviar información sobre productos y servicios, actividades comerciales, promocionales e invitaciones de CANAPRO O.C
- c) Informar sobre otros productos y servicios ofrecidos por terceros vinculados o relacionados por convenios con nuestra entidad
- d) Realizar encuestas y/o sondeos de opinión sobre productos y servicios, que nos permitan realizar una segmentación del mercado, análisis de consumo, preferencias y evaluar la calidad de nuestros servicios.

Lo anterior podrá realizarse por cualquiera de los medios de contacto informados en el proceso de vinculación.

**ARTÍCULO 5:** Derecho de los titulares:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada a CANAPRO O.C salvo cuando expresamente se exceptuó como requisito para el tratamiento
- c) Ser informado por CANAPRO O.C o por encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio o Superintendencia de Economía Solidaria quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respete los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio o Superintendencia de Economía Solidaria, haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y la Constitución.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION	14/02/2011 Página 3 de 5

No obstante lo anterior, la solicitud de supresión de la información o revocatoria de la autorización no procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **ARTICULO 6: Prohibiciones.**

a) No podrá realizarse tratamiento de datos personales incompatibles con la finalidad autorizada por el titular o por la Ley, a menos que se cuente con el consentimiento inequívoco del titular.

b) Los datos personales, salvo la información pública, no podrá estar disponible en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindarle un conocimiento restringido al Titular o terceros autorizados.

c) El Tratamiento de datos sensibles excepto cuando el Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento.

**ARTÍCULO 7: Consultas:** El titular o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos en poder de CANAPRO O.C, a través de las diferentes redes de oficinas.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**ARTICULO 8: Reclamos:** Si el titular o causahabiente considera que la información contenida en la base de datos de CANAPRO O.C. debe ser objeto de corrección, actualización, supresión o revocación de la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, deberá presentar un reclamo ante nuestra entidad, el cual será tramitado bajo el siguiente procedimiento:

a) El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a CANAPRO OC, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, acompañado los documentos que se quieran hacer valer.

b) Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Trascurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACION	14/02/2011 Página 4 de 5

c) En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (29 días hábiles) e informará de la situación al interesado.

d) Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días. Dicha leyenda será mantenida hasta que el reclamo sea decidido.

e) El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibido. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá el reclamo, la cual en ningún caso superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

El titular o causahabiente solo podrá elevar queja a la Superintendencia de Industria y Comercio o Superintendencia de Economía Solidaria una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo a CANAPRO O.C.

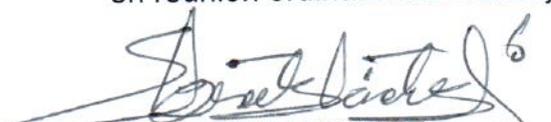
**ARTÍCULO 9:** Suministro de información de bases de datos: La información contenida en la base de datos de CANAPRO OC podrá suministrarse a las siguientes personas:

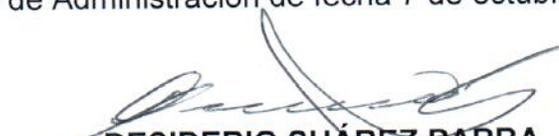
- a) A titulares.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- c) A los terceros autorizados por el Titular o por la Ley.

**ARTICULO 10: Modificación en la Política:** CANAPRO O.C podrá cambiar unilateralmente su política de privacidad y de uso de datos personales, con el fin de cumplir con las leyes aplicables o para reflejar la actualización de nuestra práctica empresarial. Cualquier cambio será efectivo a partir del día en que sea publicado en nuestra página web [www.canaprooc.com.co](http://www.canaprooc.com.co). Además, conservaremos las versiones anteriores de la presente Política.

**ARTICULO 11:** El titular declara que conoce esta Política desde el momento de su vigencia y durante el tiempo en que CANAPRO O.C. ejerza las funciones propias de su objeto social.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, según acta No. 52 en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 7 de octubre de 2013.

  
**BERCELY SANCHEZ**  
 Presidente

  
**DESIDERIO SUÁREZ-PARRA**  
 Secretario